



DECRETO

Decreto número: 2023/3723

Extracto: Subsanación de error decreto Convocatoria Un Paseo Real 2023.

DECRETO.- Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, de fecha 03/04/23, relativa a la **Subsanación de error en el Decreto de aprobación de la Convocatoria de Subvención Un Paseo Real 2023**, cuyo texto es el siguiente:

"Visto el Informe del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, de fecha 03/04/2023, relativo a la subsanación de error en el Decreto N.º 2023/3361 de fecha 29 de marzo de 2023, por el que se aprobó la Convocatoria de Subvención Un Paseo Real 2023, cuyo texto es el siguiente:

<<Por Decreto de la Presidencia 2023/3361 de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobaron las bases de la Convocatoria de Subvención Un Paseo Real 2023.

En la mencionada convocatoria se ha detectado un error relativo a los plazos en los que se pueden realizar las rutas propuestas en la convocatoria, que a continuación se detalla:

- En la base PRIMERA apartado A donde dice:

"De acuerdo a lo expresado en la Base Quinta de esta convocatoria, las rutas se podrán realizar desde el **1 de mayo hasta el 4 de junio de 2023 y del 1 de septiembre al 30 de noviembre** para aquellas entidades que se quieran alojar en el Palacio de los Condes de Valdeparaiso, Almagro, y del **1 de septiembre al 30 de noviembre** para aquellas entidades que elijan alojarse en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén."

Debe decir:

"De acuerdo a lo expresado en la Base Quinta de esta convocatoria, las rutas se podrán realizar desde el **1 de mayo hasta el 4 de junio de 2023 y del 1 de septiembre al 30 de noviembre**, para aquellas entidades que se quieran alojar en el Palacio de los Condes de Valdeparaiso, Almagro, y del **1 de MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** para aquellas entidades que elijan alojarse en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén."

- En la base PRIMERA apartado B donde dice:

"De acuerdo a lo expresado en la Base Quinta de esta convocatoria, las rutas se podrán realizar desde el **1 de mayo hasta el 4 de junio de 2023 y del 1 de septiembre al 30 de noviembre**, para aquellas entidades que se quieran alojar en el Palacio de los Condes de Valdeparaiso, Almagro, y del **1 de septiembre al 30 de noviembre** para aquellas entidades que elijan alojarse en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén."

Debe decir:

"De acuerdo a lo expresado en la Base Quinta de esta convocatoria, las rutas se podrán realizar desde el **1 de mayo hasta el 4 de junio de 2023 y del 1 de septiembre al 30 de noviembre**, para aquellas entidades que se quieran alojar en el Palacio de los Condes de Valdeparaiso, Almagro, y del **1 de MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** para aquellas entidades que elijan alojarse en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén.">>

La competencia para la resolución del expediente corresponde a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3723

En razón de lo expuesto, **SE PROPONE** la aprobación de la subsanación del error mencionado, por la Presidencia de la Corporación Provincial, en los términos reflejados en la presente propuesta."

En virtud de lo expresado y en uso de las facultades conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.